

croto, durante el plazo de un año, y se otorgará con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas. En las respectivas convocatorias se consignarán de modo expreso tales obligaciones.

Considerando que el fundamento del Decreto indicado estriba, según consta en la exposición de motivos, en la necesidad de intensificar en los planes de estudios los trabajos prácticos que se realicen en los Talleres y Laboratorios de las Escuelas, así como los Seminarios y Cursos de especialización que completan aquéllos. Asimismo señala la conveniencia de incorporar progresivamente dichos Centros a las tareas de investigación aplicada, para todo lo cual impone a los Profesores de Escuelas Técnicas un conjunto de obligaciones nuevas, cuyo obligado cumplimiento exige una continuidad en el trabajo que conviene regular para los Catedráticos de nuevo ingreso, consignado de modo expreso en las respectivas convocatorias el tiempo mínimo que habrán de consagrar a sus tareas docentes y académicas, sin perjuicio de que pueda extenderse la aplicación de estas normas, con carácter voluntario, a los que ya pertenecen al Escalafón correspondiente.

Considerando que, en desarrollo del referido Decreto, se dictó la Orden de 25 de mayo de 1961, en la que se introdujo la modificación correspondiente en el artículo primero del Reglamento de Oposiciones, a efectos de horario e incompatibilidad, que lo dificultara. En el artículo tercero se consigna que para que el Ministerio otorgue el nombramiento en propiedad será preceptivo el informe favorable del Director de la Escuela, oída la Junta de Profesores, en el que se haga constar que el opositor desempeñó la cátedra durante el período de prueba, ajustándose a las condiciones establecidas.

Considerando que las condiciones que determina el Decreto de 9 de febrero de 1961, desarrolladas en el artículo primero de la Orden de 25 de mayo indicada, se refieren en concreto a «dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela durante cinco días por semana», y, en consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

Considerando que los informes mensuales emitidos por la Jefatura de Estudios del Centro en nada se refieren al incumplimiento de dichas obligaciones por parte del señor Díez Roche.

Considerando que la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales nada opina en su dictamen final en lo que afecta a asistencia a la cátedra, cumplimiento de horario y permanencia en el Centro (obligaciones que impone el Decreto y Orden citados), sino sobre la competencia en una de las materias que integran la cátedra, así como respecto a su capacitación pedagógica en temas navales, aptitudes reservadas a los miembros del Tribunal que, en su día, juzgó los ejercicios de la oposición, por lo que hay que estimar que la aceptación de esta tesis sería tanto como admitir que se puede realizar por dicha Junta de Profesores una misión revaloradora de la actuación del Tribunal, lo que no puede aceptarse en buena lógica, carece de fundamento legal y no está en concordancia con las normas tantas veces indicadas sobre las obligaciones impuestas por las mismas a los Catedráticos de nuevo ingreso.

Considerando que el informe de la Junta de Profesores debe estimarse nulo de pleno derecho, ya que está dictado en materia que no es de su competencia, como establece el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos 84 y siguientes de la misma y las disposiciones antes indicadas.

Considerando que, por cuanto antecediendo puede estimarse que el señor Díez Roche ha cumplido los deberes impuestos en el período o fase de provisionalidad,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto elevar a definitiva el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, efectuado el día 5 de febrero de 1970, a favor de don José Tomás Díez Roche. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, con la antigüedad del 2 de marzo de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a don José Barcala Herreros.*

Hmo. Sr.: En virtud de concurso oposición, este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Barcala Herreros, número de Registro de Personal A42E.C300, nacido el 11 de junio de 1929, Profesor agregado de «Óptica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación re-

glamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se nombra Consejero de Educación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el apartado n), a don Enrique Ramirez Vizcaya.*

Hmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo 17, número 5, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero de Educación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el apartado n), a don Enrique Ramirez Vizcaya, con las atribuciones y derechos que corresponden al citado cargo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado provincial del Departamento en Santa Cruz de Tenerife.

*ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se nombra Consejero de Educación de la provincia de Huelva, por el apartado D, a don Francisco Ibáñez Camara.*

Hmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo 17, número 5, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, y previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero de Educación de la provincia de Huelva, por el apartado D, a don Francisco Ibáñez Camara, con las atribuciones y derechos que corresponden al citado cargo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado provincial del Departamento en Huelva.

*ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se nombra Consejero Asesor de Educación, por el apartado g), de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Huesca a don Adolfo Puertas Tricas.*

Hmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Adolfo Puertas Tricas Consejero Asesor de Educación, por el apartado g), de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Huesca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado provincial del Departamento en Huesca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombra Director Comisario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación a don Ricardo Valle Sánchez.*

De acuerdo con la propuesta del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Ricardo